



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

ORDENANZA N° 08

AÑO: 2010

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º: Apruébase el fraccionamiento del siguiente inmueble: *“formado por la Parcela 1, Manzana Oficial 58 Quinta V, de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, midiendo dicha fracción doscientos cincuenta metros (250m) de frente por calle Sarmiento, por ciento setenta y seis metros (176m) de fondo, totalizando una superficie de cuarenta y cuatro mil metros cuadrados (44.000 m²), lindando: al NO. con Quinta “U”; al NE. con Quinta “K” al SO. con Quinta “P” y al SE. con calle Sarmiento; perteneciente a la Cooperativa de Energía Eléctrica y Otros Servicios Públicos Las Varillas Ltda., inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Córdoba en la matrícula n° 262.537; nomenclatura catastral provincial: Dpto. 30 Ped. 06. Pblo. 36 - C01 - S03 -Mza. Oficial 58 Quinta V- P001”; Dirección General de Rentas cuenta n° 3006/0167818/1; en la cantidad de 58 lotes agrupados en 8 manzanas (Nros. 104; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126) y calles de vinculación correspondientes, conforme plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel Taberna, base del presente loteo que se adjunta.-*

Artículo 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación de una superficie de terreno de 14.588 mts², destinada a la apertura de calles públicas.-

Artículo 3º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Municipal a dictar las reglamentaciones necesarias para la aplicación de la presente ordenanza.-

Artículo 4º: Comuníquese, archívese, dése al Registro Municipal y publíquese.-

FECHA DE SANCIÓN: 07/04/2010

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2010.-